



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1501/COAH/2018
BITÁCORA: 05/G1-0124/07/18

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de Julio de 2018

4 DE MARZO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0886/COAH/2017 de fecha 27 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CUATRO DE MARZO, Parras, N-05-024-CUA-003/17, Cera, <i>Euphorbia antisiphylitica</i> , (Candelilla), 2,277.290 Kilogramos	2	1	2	18390340	18390341
EJIDO CUATRO DE MARZO, Parras, N-05-024-CUA-003/17, Hojas, <i>Lippia graveolens (berlandieri)</i> , (orégano), 22,129.690 Kilogramos	10	1	10	18390342	18390351

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. EMILIO DARWICH GARZA

C.c.e.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila.- Presente.

Ing. Jorge Luis García Rodríguez.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.

Ing. Roberto García Mata.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

EDG/JGGV/YEL/AFJEC/mms



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQUEMA BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

FIRMA: www.gob.mx/semarnat Tels: (01844) 4118402; emilio.darwich@semarnat.gob.mx

RECIBI ORIGINAL y cop

FIRMA: EMPRESA: Terra Consultores

FECHA: 24/07/18 NOMBRE: Gregorio Mendoza Guzmán

HORA: 10:01 CARGO: Empleado

